

AUTORIZA TRATO DIRECTO SERVICIOS DE DESRATIZACION POSTAS DE TRUPAN – POLCURA

Huépil, 04 de Octubre 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 2847 / 2017

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 41° del Reglamento.
- El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06 de Diciembre del 2016, donde autoriza y delega firma de Administrador Municipal.
- Lo establecido en el artículo n° 8 letra h) de la Ley de Compras Públicas y artículo n° 10 n°8 del Reglamento de la Ley, sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- Las solicitudes de compra n° 416-417 de fecha 22.09.2017 donde requiere los servicios de desratización para postas de Trupan (268.29 m2) y Polcura (269.21 m2).
- Las cotizaciones presentadas por los siguientes proveedores:

EMPRESA	RUT	VALOR TOTAL (INCLUYE IMPUESTO)
Plaguisur Limitada		\$ 220.000.-
Wilson Plagas E.I.R.L.		\$ 202.300.-
Global MIP S.A.		\$ 217.770.-
SIP Ltda.		\$ 179.095.-

- La disponibilidad en el presupuesto del Departamento Comunal de Salud 2017.

DECRETO

- APRUEBESE** la compra directa según descrita en el punto f) de los vistos al proveedor **SISTEMA INTEGRADO DE PLAGAS LTDA** - Rut [REDACTED] por un valor de \$ 179.095. (ciento setenta y nueve mil noventa y cinco pesos) impuestos incluidos. Por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Departamento de Salud.
- El gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiara con fondos del Departamento de Salud de la Municipalidad de Tucapel.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a la cuenta 2152208999 "Bienes y Servicios de consumo – Servicios Generales - Otros".

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVASE.

Por Orden del Sr. Alcalde



GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUENAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:
Secretaría Municipal
Oficina de Partes
Depto. Adm. Finanzas
Archivo.
FDA/GPL/FSF/rvr

